

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro del Convenio Stand by acordado con el Fondo Monetario Internacional está programada la utilización dentro del margen legal de crédito hasta la suma de \$b. 60.000.000.-;

Que debido a necesidades presupuestarias del Gobierno Central, es indispensable utilizar el saldo disponible de \$b. 22.000.000.-.

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE
ESTABILIZACIÓN MONETARIA,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder al Tesoro General de la Nación un crédito fiscal hasta la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 22.000.000.-), para atender necesidades del Presupuesto Nacional de la presente Gestión.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia y las autoridades llamadas por Ley, suscribirán la correspondiente escritura de obligación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Antonio Arguedas M., José Romero Izoa, Cnl. César Loma Navia, Rolando Pardo Rojas, Hugo Bozo Alcócer, Vicente Mendoza Nava, Miguel Bonifaz P., Fernando Diez de Medina, Marcelo Galindo de Ugarte.